

Autoriza Tribunal Supremo al gobierno venezolano a establecer control de precios



Caracas, 26 sep (RHC) El gobierno del presidente Nicolás Maduro puede establecer el control de precios a productos estratégicos necesarios para la agroproducción, alimentación, salud, aseo e higiene personal, indicó la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

Una sentencia publicada en el portal web del alto tribunal precisa que el presidente del país podrá 'establecer mecanismos especiales de supervisión, control y seguimiento, de procura, obtención y suministro de la materia prima, producción de los rubros esenciales, fijación de precios, comercialización y distribución de los productos estratégicos'.

La decisión del TSJ responde a la legalidad del Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica, presentado por Maduro, el pasado 11 de septiembre, resalta Prensa Latina.

El fallo considera además que el primer mandatario tiene derecho a 'dictar medidas extraordinarias que permitan a la autoridad monetaria nacional agilizar y garantizar a la ciudadanía la importación, distribución y disponibilidad oportuna de las monedas y billetes de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela'.

Según los magistrados del TSJ, este decreto tendrá una vigencia de 60 días, prorrogables por 60 días más, y declaran nulo, inexistente e ineficaz 'cualquier acto en el cual la Asamblea Nacional pretenda desaprobar el Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica'.

Expertos consideran que la aplicación de este instrumento permitirá al gobierno enfrentar parte de la guerra económica que sectores externos desarrollan contra el país con la complicidad de dueños de empresas y negocios que se amparan en la agresión para modificar precios y provocar escasez en el país.

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/economia/142461-autoriza-tribunal-supremo-al-gobierno-venezolano-a-establecer-control-de-precios>



Radio Habana Cuba